

Concejalía de Deportes

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BENIDORM QUE DISPONGAN DE EQUIPOS Y/O DEPORTISTAS FEMENINOS– Año 2026

BASE 1ª.- OBJETIVO Y FINALIDAD

El objeto de la presente normativa es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones al deporte femenino que otorgue el Ayuntamiento de Benidorm, para el año 2026.

La aplicación presupuestaria se realizará a cargo de la partida “Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas”, siempre en función de la consignación presupuestaria del año en curso.

BASE 2ª- MODALIDAD DE SUBVENCIONES

Serán subvencionables:

a) Las actividades, proyectos y programas de carácter deportivo cuya finalidad sea la promoción y el fomento del deporte femenino no profesional y que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes promovidos por entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Benidorm. Se entienden como actividades deportivas, la participación en competiciones, torneos y campeonatos oficiales (federaciones deportivas reconocidas por la C.S.D. y la Dirección General del Deportes, de la Generalitat Valenciana).

b) Se excluyen las actividades programadas por la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, así como aquellas entidades que tengan aprobadas subvenciones nominativas directas en el presupuesto municipal durante el año 2026, en base los artículos 22 y 28 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 3ª.- BENEFICIARIOS

1.- Las expresadas subvenciones, en régimen de concurrencia pública se distribuirán entre aquellos clubes y entidades deportivas, constituidos legalmente, que realicen actividades o presenten programas específicos que complementen los servicios atribuidos a la competencia local en materia deportiva, para el año 2026.

2.- Deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas, con un año de antigüedad como mínimo.
- b) Carecer de ánimo de lucro, requisito que deberá figurar en los Estatutos de la Entidad.

- c) Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones recibidas en años anteriores (en función de cada caso).

BASE 4ª.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad cien mil euros (100.000,00€), que se financia con cargo a la partida presupuestaria 17 3400 48900, del vigente presupuesto de gastos para el 2026 del Ayuntamiento de Benidorm.

BASE 5ª.- SOLICITUD: Plazo y Documentación a presentar

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

2.- La solicitud y la documentación deberá presentarse de forma presencial en el registro general del Ayuntamiento de Benidorm o de forma telemática a través de la sede electrónica, y consistirá en:

- a) Cumplimentar convenientemente el modelo de solicitud (anexo I) que se adjunta en las siguientes Bases Regulatoras, firmado digitalmente por el Presidente y el Secretario de la Entidad.
- b) Resumen de los Programas desarrollados en 2026, con los siguientes contenidos mínimos:
 - b.1. Características de los beneficiarios.
 - b.2. Objetivos de la actividad deportiva destinada a la mujer en todas sus categorías, justificando el interés público de la misma.
 - b.3. Descripción detallada de la actividad.
 - b.4. Calendario previsto para las actividades, comienzo y finalización. En caso de abarcar más de un año natural, deberá indicarse los comienzos y fin de temporadas deportivas afectadas, dentro del año natural (1 enero de 2026 hasta la fecha de solicitud de esta subvención).
- c) Declaración previa de las circunstancias siguientes:

Certificado del Secretario de la entidad, de no estar el programa para el que se solicita subvención, subvencionado por otros departamentos y/o concejalías del Ayuntamiento de Benidorm.
- d) Presupuesto de gastos e ingresos del programa presentado.
- e) Fotocopia de la tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- f) Relación actualizada de los miembros de la Junta Directiva.
- g) Acuerdo de la entidad/club de concurrir con designación de representante.

- h) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias previstas en el artículo 3 de la ley General de Subvenciones.
- i) Certificado POSITIVO acreditativo de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3.- Si el club/entidad solicitante no presentase toda la documentación se le requerirá para que en el plazo de 7 días naturales acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se procederá a declarar a la entidad decaída en su derecho al trámite de la solicitud, acordando el archivo del expediente.

BASE 6º PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno, a propuesta de la Concejalía de Deportes.

Esta convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

La comprobación, evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por la Comisión Técnica nombrada para el caso por el Ayuntamiento de Benidorm, teniéndose en consideración lo establecido en las Bases. Dicha Comisión estará formada por:

- Presidente: Concejal Delegado/a de Deportes.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Interventor Municipal: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Coordinador de deportes.
- Letrado Municipal.
- Administrativo Concejalía de Deportes.

Evaluada las solicitudes, se formulará propuesta de resolución, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía a la Junta de Gobierno Local que aprobará la concesión de las subvenciones en las cantidades propuestas por la comisión.

BASE 7ª.- RESOLUCIÓN

1.- Previa comprobación de la inscripción de la Entidad en el Registro de asociaciones y del cumplimiento del resto de los requisitos exigidos por las Bases, las solicitudes se elevarán a estudio de una Comisión de Valoración integrada por el Concejal de Deportes, y los técnicos de las áreas que puedan verse implicadas y que se consideren oportunos. Dicha comisión elaborará informe acerca de las actividades presentadas, así como el funcionario que actué como secretario, elaborará la propuesta de otorgamiento.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad o actividades en las que participan o han participado los beneficiarios, tanto la suma de las actividades ordinarias como de las extraordinarias organizadas por la entidad interesada.

2.- El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes. En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención, así como las solicitudes excluidas y/o desestimadas y los motivos de la exclusión y/o desestimación, y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados se debe de entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

3.- Contra la resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de Benidorm.

BASE 8ª.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

En la valoración de los programas de subvenciones presentados se aplicarán los siguientes criterios:

1.- Antigüedad de los equipos/actividad deportiva enfocada a la mujer. De 0 a 10 puntos:

Se valorará, el tiempo que lleve la entidad participando con equipos femeninos en competiciones federadas y se descontarán los períodos de inactividad que hubiere realizado. Para la comprobación de dichas participaciones se deberá presentar un certificado de la federación correspondiente con los años en que la entidad a subvencionar, ha participado con equipos femeninos en competiciones oficiales de la federación autonómica y/o nacional.

2.- Número de deportistas Federadas. De 0 a 15 puntos:

Se tendrá en cuenta la cantidad de socias deportistas federadas empadronadas en Benidorm, que posee la entidad en función de las cuotas abonadas por cada una de ellas, que deberá ser indicada por el tesorero y certificada por el secretario de la entidad. Además, se deberá aportar listado de las deportistas y/o de las componentes de los equipos, empadronadas en Benidorm, con al menos 1 año de antigüedad, así mismo autorizan a la Concejalía de Deportes a verificar el empadronamiento de las deportistas o componentes de los equipos de los Clubes o Entidades. En aquellos equipos cuyas componentes NO empadronadas en Benidorm, supere el 20% del número total de componentes máximos que la reglamentación federativa de cada disciplina deportiva permita federar por equipo, serán restadas del total de componentes del equipo, y por tanto solo se valorarán las jugadoras empadronadas, tal y como se ha indicado en los párrafos anteriores. También se deberá aportar certificado de la federación deportiva correspondiente en el que figuren el número de fichas femeninas tramitadas para la temporada vigente.

3.- Gastos Federativos destinados al deporte femenino (club, entidad, deportista/s y equipos): de 0 a 10 puntos.

Deberá presentar los gastos y abonos realizados certificados por la federación a la que pertenezca la entidad. Se deberán especificar en dicho certificado los siguientes datos:

- a) Número de fichas femeninas federadas y su importe total en un solo documento.
- b) Gastos federativos de inscripción por equipo y/o deportista individual en competiciones, campeonatos y/o ligas federadas.
- c) Arbitrajes y jueces: de 0 a 10 puntos. Deberá presentar los gastos y abonos realizados en base a las competiciones DE SUS EQUIPOS FEMENINOS O DEPORTISTAS (EN CASO DE DEPORTES INDIVIDUALES) realizadas EN COMPETICIONES, CAMPEONATOS Y/O LIGAS FEDERADAS y certificados por la federación a la que pertenezca la entidad.
- d) La suma de los importes del apartado a, b y c de este punto, deberá ser certificada en un único documento por el secretario/tesorero de la federación deportiva correspondiente figurando los importes de cada uno de los conceptos de manera individualizada y con importe total de cada uno de los mismos.

4.- Gastos de Desplazamientos y relación de los mismos: de 0 a 10 puntos.

Se contabilizarán (desde Benidorm y lugar de destino) aquellos realizados por equipos femeninos en competiciones oficiales federadas que no se hayan realizado con la Concejalía de Deportes con motivo de la prestación del servicio discrecional de transporte de los equipos y entidades deportivas de Benidorm, realizados por la empresa concesionaria. Se deberá presentar un único documento

con expresión de los destinos de los desplazamientos, partido o partidos objeto del desplazamiento, así como los importes de cada uno de ellos. No se admitirán tickets de vehículos particulares.

Cualquier documento que contenga información no relacionada con el deporte femenino será desestimado.

5.- Colaboración con la Concejalía de Deportes en actividades o eventos deportivos: de 0 a 15 puntos.

Se entienden aquellas actividades y competiciones de promoción en las que socios de los diferentes clubes/entidades colaboren en la organización de dichos eventos o participen como voluntarios a petición de la Concejalía de Deportes. También se valorará aquella participación como deportistas en las actividades. Se deberá presentar un listado con la relación de dichas actividades y el número de voluntarios participantes en las mismas.

Las actividades son las siguientes:

- Medio Maratón y 10 km de Benidorm
- Día de la Bicicleta para todos
- Carrera Solidaria “Doble Amor”
- Carrera Solidaria “Contra la ELA”
- Travesía a Nado “l’Illa-Port de Benidorm”
- Carrera Solidaria “ASPANIÓN NIÑOS CON CÁNCER”
- I Carrera “Circuit Marina Baixa BENIDORM PONIENTE RACE”

En ningún caso el importe total a percibir por cada una de las entidades solicitantes en esta convocatoria, superará los veinte mil euros (20.000€)

BASE 9ª.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1.- Realizar la actividad por la que se concede la subvención.

Las actividades subvencionadas se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año al que se refiere esta convocatoria, y en ningún caso podrá destinarse la subvención a gastos de inversión, entre los que se incluyen los equipamientos no deportivos, mobiliario y bienes inventariables.

2.- Acreditar la realización de las actividades programadas, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

3.- Hacer constar en toda información de la actividad la colaboración del Ayuntamiento de Benidorm – Concejalía de Deportes, así como publicar por los medios de la entidad la subvención concedida.

Deberá efectuarse la difusión referida en las redes sociales de las que disponga la entidad beneficiaria, debiendo contener, como mínimo, nombre del proyecto o programa subvencionado nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida el Ayuntamiento de Benidorm incluyendo la imagen institucional de la entidad local.

4.- Las entidades subvencionadas no podrán a su vez destinar la subvención ni total ni parcialmente a otras actividades, independientemente del carácter de las mismas, ni a otras entidades.

5.- Las entidades deberán cumplir con las obligaciones tributarias y laborales que, en su caso, les puedan corresponder.

BASE 10ª.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 31 de diciembre del año en curso, de los justificantes de los gastos realizados conforme al objeto de la subvención en la anualidad de 2026, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

El importe a justificar será, como mínimo el 100% de la cantidad concedida como subvención. En caso contrario, esta se reduciría proporcionalmente. Dichos justificantes deberán consistir en:

Facturas (originales o fotocopias debidamente compulsadas), acreditativas del gasto realizado y aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige la legislación:

- Número y en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y Número de Identificación Fiscal, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos, para cada una de las actividades subvencionadas:

- a) Anexo VII (Modelo de la cuenta justificativa de la Subvención)
- b) Anexo VIII (Modelo mantenimiento de terceros) o Certificado de Titularidad bancaria.
- c) Memoria detallada del proyecto/s realizado/s y difusión dada.

- d) Aportar la información, documentación y certificados que cumpla y justifique los criterios exigidos en los distintos puntos de la Base 8ª. Cualquier otro documento, Certificado o Informe que se solicite a la vista de los conceptos presentados como justificación de la subvención concedida.
- e) Certificado de la entidad de haber cumplido con la obligación de publicidad en los términos establecidos en la convocatoria, así como, ejemplo de los elementos gráficos y/o audiovisuales que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benidorm.

En el momento de la justificación la entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que no sean destinados a los gastos subvencionados por el Ayuntamiento, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

Si los justificantes presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad beneficiaria para que se subsane en un plazo de cinco días naturales.

BASE 11ª OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases y las previstas en la normativa vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las Entidades beneficiarias, las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Ayuntamiento de Benidorm quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.
- c) Comunicar con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación con el proyecto o actividad solicitada que varíen respecto a lo inicialmente presentado.
- d) Comunicar cualquier cambio que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y en la documentación anexa, respecto a la entidad solicitante.
- e) Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al mismo concepto subvencionado. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.
- f) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier tributo.
- g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benidorm en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.
- h) Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Benidorm, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas según las características de la misma y a presentar el material editado, así como que figure en lugar destacado el logo promocional de Benidorm.

- i) Admitir la supervisión técnica del personal designado por el Ayuntamiento de Benidorm, directa o indirectamente, de las actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación y a las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

BASE 12ª.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

El Ayuntamiento de Benidorm podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa vigente en esta materia, previa audiencia del interesado y cuando la subvención se haya destinado a un fin diferente del previsto para la subvención o se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, acordando en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

BASE 13ª.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

BASE 14ª.- PUBLICACIÓN.

El anuncio de la presente convocatoria se publicará en el BOP de la Provincia y en la web municipal www.benidorm.org.

BASE 15ª.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento de Benidorm podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas de acuerdo con el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

Benidorm a.....de..... de 2026

Fdo: José Javier Jordá Vergara

Concejal Delegado de Deportes.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Anualidad 2026

D./Dña. ,con D.N.I nº
 , en calidad de y en representación de la
entidad , con N.I.F/C.I.F nº
y domicilio en calle ,número código postal
localidad ,teléfono de contacto correo electrónico
.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones para el DEPORTE FEMENINO, que realiza el Ayuntamiento de Benidorm Anualidad 2026, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

Asimismo, DECLARA:

☐ Que la asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benidorm.

AUSENCIA DE DEUDAS:

☐ Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Benidorm por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio.

OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN:

☐ Que no se han solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

☐ Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación, se señalan:

	Entidad	Finalidad	Importe solicitado
1			
2			

En a de 2026.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Firma: _____

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- 1.- ☐ Solicitud **Anexo I**.
- 2.- ☐ Resumen de los programas realizados.
- 3.- ☐ Mantenimiento de terceros. **Anexo VIII**.
- 4.- ☐ Presupuesto de gastos e ingresos.
- 5.- ☐ Certificado del Secretario de la Entidad de no estar el programa para el que se solicita subvención, subvencionado por otros departamentos y/o concejalías del Ayuntamiento de Benidorm.
- 6.- ☐ Fotocopia del DNI del representante y, en su caso, del NIF de la entidad
- 7.- ☐ Relación actualizada miembros Junta Directiva.
- 8.- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias previstas en el artículo 3 de la ley General de Subvenciones.
- 9.- ☐ Certificados positivos Obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 10.- Documentación base 8ª puntos del 1 al 5. (criterios para la concesión de la subvención)
- 10a.- ☐ Antigüedad:
 - Certificado histórico expedido por la Federación competente que justifique la antigüedad del equipo subvencionable.
- 10b.- ☐ N° Deportistas federadas:
 - Listado con nombre, apellidos y DNI de las deportistas federadas del equipo objeto de la solicitud.
 - Certificado del Secretario de la Entidad que certifique y autorice a la Concejalía de Deportes a verificar el empadronamiento de las deportistas del Equipo.
- 10c.- ☐ Gastos federativos:
 - Certificado expedido por la federación competente que certifique los gastos federativos ocasionados por el equipo, **únicamente los del equipo femenino**, especificando nº de fichas e importe total. (Inscripción, arbitrajes, etc).
- 10d.- ☐ Gastos desplazamientos:
 - Certificado del Secretario de la Entidad enumerando los desplazamientos realizados por el equipo subvencionable especificando el coste total de los mismos, destino y partido o partidos objeto del mismo. **(Excepto aquellos sujetos al servicio discrecional ofrecido por la Concejalía de Deportes)**
- 10e.- ☐ Colaboración con la Concejalía de Deportes:
 - Certificado del Secretario de la Entidad enumerando los eventos o actividades en las que el Club colaboró con la Concejalía de Deportes, a petición de la misma, especificando nombre de la actividad y número de voluntarios participantes.

ANEXO VIII

DATOS DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS DADES DE MANTENIMENT DE TERCERS			
A DATOS DEL PROVEEDOR DADES DEL PROVEÏDOR			
CÓDIGO CODI		NIF NIF	
NOMBRE NOM			
DOMICILIO DOMICILI			
POBLACIÓN POBLACIÓ			
CP CP		PROVINCIA PROVÍNCIA	
TLF. / FAX TLF. / FAX		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) CORREU ELECTRÒNIC (E-MAIL)	
B DATOS BANCARIOS DADES BANCÀRIES			
BANCO O CAJA BANC O CAIXA			
DOMICILIO DOMICILI			
POBLACIÓN POBLACIÓ			
CP CP		PROVINCIA PROVÍNCIA	
CUENTA BANCARIA COMPTE BANCARI		La cumplimentación de este apartado se puede sustituir aportando certificado de titularidad expedido por la entidad financiera validado digitalmente L'emplenament d'este apartat es pot substituir aportant certificat de titularitat expedit per l'entitat financera validat digitalment.	
IBAN IBAN		☐ Aporta certificado bancario / Aporta certificat bancari	
CÓDIGO BIC CODI BIC		PAÍS-ESTADO DE LA CUENTA PAÍS-ESTAT DEL COMPTE	
☐ Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Benidorm a que verifique, si así lo considera, la titularidad de la cuenta bancaria designada ante mi entidad financiera Autoritze de manera expressa a l'Ajuntament de Benidorm al fet que verifique, si així ho considera, la titularitat del compte bancari designat davant la meua entitat financera			
☐ Autorizo a la Tesorería del Ayuntamiento de Benidorm para que una vez verificados los datos consignados, el pago de las obligaciones reconocidas por este Ayuntamiento a favor del acreedor se realice con abono en la entidad financiera y cuenta de la que es titular cuyos datos se han indicado anteriormente, y que declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos. Para cualquier modificación se deberá presentar nueva ficha de mantenimiento de terceros. Autoritze la Tresoreria de l'Ajuntament de Benidorm perquè una vegada verificats les dades consignades, el pagament de les obligacions reconegudes per aquest Ajuntament a favor del creditor es realitze amb abonament en l'entitat financera i compte de la qual és titular les dades del qual s'han indicat anteriorment i que declare sota la meua responsabilitat que són certs. Per a qualsevol modificació s'haurà de presentar nova fitxa de manteniment de tercers.			
Fecha Data ____ d ____ de 20 ____		Sello y firma del banco o caja Segell i firma del banc o caixa	
Firmado Firmat _____		Datos firmante: Nombre y DNI. Dades signant: Nom i DNI.	
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM C.I.F. P-0303100-B PLAZA DE SS.MM. LOS REYES DE ESPAÑA, 1 C.P. 03501 BENIDORM (ALICANTE) AJUNTAMENT DE BENIDORM C.I.F. P-0303100-B PLAÇA DE SS.MM. ELS REIS D'ESPANYA, 1 C.P. 03501 BENIDORM (ALACANT)			

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
SR. ALCALDE DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM

TESM001

Información detallada sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante, e incorporados al sistema de tratamiento "Gestión de tributos y recaudación".

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la domiciliación bancaria conforme a lo establecido en la presente solicitud y de acuerdo a la normativa de aplicación.

Legitimación: el tratamiento de estos datos está legitimado en el cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De igual modo, en el cumplimiento de una misión realizada en interés público según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Destinatarios: los datos podrán ser cedidos a todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización. En su caso, los datos identificativos y bancarios podrán ser cedidos a terceros con la finalidad de proceder con la tramitación de la solicitud.

Transferencias internacionales: no se realizan transferencias internacionales.

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito al Ayuntamiento a través de la sede electrónica o el registro general, o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

Informació detallada sobre el tractament de les seues dades personals

Responsable: s'informa l'interessat que les seues dades personals seran objecte de tractament per part de l'Ajuntament de Benidorm (Responsable del tractament), amb CIF P-0303100B, i direcció en Plaza "SSMM els Reis d'Espanya, 03501, Benidorm, Alacant, i incorporats al sistema de tractament "Gestió de tributs i recaptació".

Delegat de Protecció de dades: l'Ajuntament de Benidorm compta amb el suport i nomenament del Delegat de Protecció de dades, les dades de contacte de les quals són: dpd@benidorm.org.

Finalitats: es tractaran les seues dades personals amb la finalitat de gestionar la domiciliació bancària conforme al que s'estableix en la present sol·licitud i d'acord amb la normativa d'aplicació.

Legitimació: el tractament d'aquestes dades està legitimat en el compliment d'un deure legal del responsable, a saber: o La Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques; o Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals; o Llei 58/2003, de 17 de desembre, General Tributària; o Reial decret 939/2005, de 29 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament General de Recaptació.

D'igual manera, en el compliment d'una missió realitzada en interés públic segons la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

Termini de supressió: les dades es mantindran durant el temps que siga necessari per a complir amb la finalitat per a la qual es van recaptar i per a determinar les possibles responsabilitats que es pogueren derivar d'aquesta finalitat i del tractament de les dades. Serà aplicable el que es disposa en la normativa d'arxius i documentació.

Destinataris: les dades podran ser cedits a totes aquelles administracions que, sobre la base de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, sol·liciten la informació de l'interessat per a la seua consulta, verificació o utilització. En el seu cas, les dades identificatives i bancàries podran ser cedits a tercers amb la finalitat de conducta amb la tramitació de la sol·licitud.

Transferències internacionals: no es realitzen transferències internacionals.

Decisions automatitzades: no es realitzen decisions automatitzades.

Exercici de drets: per a exercitar els drets que procedisquen conforme a la normativa de protecció de dades (accés, rectificació, supressió, oposició, limitació, portabilitat, així com a no ser objecte de decisions basades únicament en el tractament automatitzat de les seues dades, quan procedisquen) enfront del tractament de les seues dades personals, dirigit un escrit a l'Ajuntament a través de la seu electrònica o el registre general, o per correu electrònic a la següent adreça: dpd@benidorm.org, facilitant còpia del seu DNI o document identificatiu equivalent. Podrà dirigir-se a l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.aepd.es) per a presentar una reclamació quan no considere degudament atesa la seua sol·licitud.

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:		
N.I.F./C.I.F.:		
Dirección:		C. Postal:
Localidad:	Teléfono:	Correo electrónico:
REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos:		D.N.I.:
CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN		
CUANTÍA CONCEDIDA Y MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
DECLARA, bajo su responsabilidad: Que los gastos más abajo especificados se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, que se ha ejecutado íntegramente la actividad objeto de la presente subvención y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.		
En _____, a ____ de _____ de ____.		
El Beneficiario/Representante.		
Firma y Sello.		
RELACIÓN DE INGRESOS DE OTRAS ENTIDADES DESTINADOS A FINANCIAR LA ACTIVIDAD		
Entidad	Importe	
Total		

RELACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de _____.

El Beneficiario/Representante.

Firma y Sello.